



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

<b>SUSCRIPCIONES</b>		<b>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS</b> <b>FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4</b> Precio ejemplar: 0,85 € Número ejemplar atrasado: 1,35 € Depósito Legal: SO-1/1988	<b>ANUNCIOS</b>	
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales	42,80 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvetica o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna:	
Anual particulares	58,55 €		Inserción "ordinaria": 1,35 euros.	
Semestral particulares	32,10 €		Inserción "urgente": 2,70 euros.	
Trimestral particulares	18,70 €			

Año 2006

Lunes 12 de Junio

Núm. 66

PAG.

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

<b>SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA</b>	
Notificación acuerdo de iniciación expediente sancionador	2
Notificación acuerdo de iniciación expediente sancionador	3
Notificación resolución de expulsión	3
<b>JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO</b>	
Notificación resolución expedientes sancionadores	3
Notificación iniciación expedientes sancionadores	4
Notificación resolución recurso de alzada	4
Notificación imposición multa y suspensión de autorización administrativa para conducir	5
<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE SORIA</b>	
Corrección error notificación edictos B.O.P. nº 60	5
Notificación providencia de apremio a dudores no localizados	5

### II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

<b>CONSORCIO DIPUTACIÓN-AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE R.S.U. DE LA PROVINCIA</b>	
Proyecto de refuerzo firme del camino de la CN-122 en Golmayo	6
Aprobación inicial presupuesto general 2006	6
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
<b>SORIA</b>	
Aprobación inicial proyecto de expropiación por tasación conjunta	6
Convocatoria de ayudas para financiar gastos de guarderías infantiles	7
<b>RIOSECO DE SORIA</b>	
Modificación del proyecto nº 94 F.C.L. de instalaciones deportivas	10
Expropiación forzosa de una finca sita en el paraje La Losas	10
<b>FUENTEPINILLA</b>	
Expediente de modificación de crédito 1/2005	10
<b>TAJUECO</b>	
Aprobación definitiva presupuesto general 2006	10
<b>TORREANDALUZ</b>	
Aprobación inicial cuenta general 2005	11
Aprobación inicial presupuesto 2006	11
<b>CALATAÑAZOR</b>	
Aprobación padrón de agua, basura y alcantarillado 2º semestre 2005	11
<b>GARRAY</b>	
Licencia ambiental de aprovechamiento del subsuelo y trabajos de restauración en concesiones mineras	11
<b>SANTA MARÍA DE LAS HOYAS</b>	
Aprobación presupuesto general 2006	11
<b>UCERO</b>	
Ordenanza fiscal tasa por instalación de puestos, etc., así como de industrias callejeras y ambulantes	12
<b>BERLANGA DE DUERO</b>	
Modificación nº 8 de las Normas Subsidiarias	12
Subastas aprovechamientos agrícolas	12
<b>SAN LEONARDO DE YAGÜE</b>	
Aprobación inicial presupuesto general 2006	13
Aprobación provisional ordenanza fiscal tasa por expedición de documentos administrativos	13
<b>ALMAZÁN</b>	
Matrícula del I.A.E.	13
Delegación de competencias	13
<b>CUBILLA</b>	
Rectificación error presupuesto 2005	14
<b>ALMENAR DE SORIA</b>	
Cuenta general presupuesto 2006	14

S U M A R I O

# S U M A R I O

ALMARZA	
Padrón tasa recogida de basuras y de agua y alcantarillado 2006 .....	14
Corrección error presupuesto general 2006 .....	14
YANGUAS	
Padrón tasa suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras 2005 .....	14
BERATÓN	
Cuenta general presupuesto 2005 .....	14
Aprobación definitiva expediente concesión suplemento de crédito .....	14
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Bases XI Certamen literario "Villa de San Esteban de Gormaz" .....	15
SAN PEDRO MANRIQUE	
Bases para la adjudicación de 20 viviendas de protección pública .....	15
LA RUBIA	
Aprobación definitiva presupuesto general 2006 .....	19
PINILLA DE CARADUEÑA	
Aprobación definitiva presupuesto general 2005 .....	19
Aprobación definitiva presupuesto general 2004 .....	20
VALDEMALUQUE	
Convocatoria Juez de Paz titular .....	20
DÉVANOS	
Elección Juez de Paz titular y suplente .....	20
GORMAZ	
Subasta para la contratación de la gestión y explotación bar. sito en la calle Real .....	20
VALDESPINA	
Presupuesto general 2006 .....	21
SOIEDRA	
Presupuesto general 2006 .....	21
COSCURITA	
Cuenta general 2005 .....	21
CASCAJOSA	
Cuenta general 2005 .....	22
Subasta aprovechamiento de madera .....	22
DEZA	
Aprobación inicial tasa por prestación de servicio de expedición de documentos administrativos .....	22
DURUELO DE LA SIERRA	
Aprobación definitiva reparcelación polígono industrial "Santa Ana" .....	23
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SORIA	
Declaración de herederos abintestato 484/2005 .....	23
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SORIA	
Declaración de herederos abintestato 3/2006 .....	24
Declaración de herederos abintestato 8/2006 .....	24
Expediente de dominio. Inmatriculación 53/2005 .....	24

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

#### NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR

Por esta Subdelegación del Gobierno, se procedió con fecha 11 de abril de 2006 a dictar el correspondiente Acuerdo de Iniciación, por la presunta comisión de una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifica, a:

*Nombre y apellidos:* Marcelo Samper Montilla.

*Número de D.N.I.:* 21.434.649-Y.

*Número Expediente Sancionador:* 58/06.

*Último domicilio conocido:* Villena (Alicante), C/ Escultor Navarro Santafé, nº 3.

*Norma infringida:* Art. 23.b), de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana,

(B.O.E., nº 46, de 22-02-92), modificada por la 4/1997, de 4 de agosto y la 10/1999, de 21 de abril, (B.O.E., nºs. 186 y 96 de fechas 05-08-97 y 22-04-99), respectivamente, en concordancia con el art. 294.d), del Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos (B.O.E. nº 561, de 12-03-98).

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-4-97) e intentada sin efecto la notificación al domicilio indicado, se hace público el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99), y se le emplaza, como interesado, para la vista del aludido expediente, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a fin de que pueda formular las alega-

ciones que considere oportunas, pasados los cuales sin que se hayan efectuado, se continuará con la tramitación del mismo.

Soria, 31 de mayo de 2006.- El Subdelegado del Gobierno, Germán Andrés Marcos. 1970

---

### NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR

Por esta Subdelegación del Gobierno, se procedió con fecha 12 de mayo de 2006 a dictar el correspondiente Acuerdo de Iniciación, por la presunta comisión de una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifica, a:

*Nombre y apellidos:* Jorge Lumbreras Ignacio.

*Número de D.N.I.:* 29.118.834-Y

*Número Expediente Sancionador:* 83/06

*Último domicilio conocido:* Zaragoza, C/ Bruselas, nº 7-6-F.

*Norma infringida:* Art. 25.1), de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (B.O.E., nº 46, de 22-02-92), modificada por la 4/1997, de 4 de agosto y la 10/1999, de 21 de abril, (B.O.E., nºs. 186 y 96 de fechas 05-08-97 y 22-04-99), respectivamente.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-4-97) e intentada sin efecto la notificación al domicilio indicado, se hace público el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99), y se le emplaza, como interesado, para la vista del aludido expediente, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a fin de que pueda formular las alegaciones que considere oportunas, pasados los cuales sin que se hayan efectuado, se continuará con la tramitación del mismo.

Soria, 31 de mayo de 2006.- El Subdelegado del Gobierno, Germán Andrés Marcos. 1971

---

## JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE SORIA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, redactadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

### NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPULSIÓN

Por esta Subdelegación del Gobierno, se procedió con fecha 5 de mayo de 2006, a dictar Resolución de Expulsión, a los/as ciudadanos/as extranjeros/as que, se indican, por infracción al art. 53 apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, (B.O.E., nº 10, de 12-01-2000), sobre "Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración Social", reformada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E., nº 307, de 23-12-2000), L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, y L.O.14/2003, de 20 de noviembre:

*Nombre y apellidos:* Juan José López Bernal.

*Nacionalidad:* Paraguay

*NIE:* X07540378N

*Domicilio:* Sin domicilio conocido.

Al no haberse podido efectuar la notificación personal a las mismas, se hace público el presente edicto; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, Disposición Adicional Primera, del citado Real-Decreto 2393/ /2004, de 20 de julio, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición, art. 107, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, ante esta Subdelegación de Gobierno, o bien directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con los artículos 8.4, 45 y 46, de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, Ley 29/98, de 13 de julio, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, contado desde el día siguiente al de recibo de esta notificación.

Soria, 31 de mayo de 2006.- El Subdelegado del Gobierno, Germán Andrés Marcos. 1993

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS		NORMA INFRINGIDA:	
420043117016	JIANG	SHAORONG	R.G.VEH.	018-1
420043012280	GEORGE	GABREIEL POPESCU	R.G.CON.	001-2

Soria, 29 de mayo de 2006.- La Jefa Provincial de Tráfico, M<sup>a</sup> Francisca Delgado Martín.

1945

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que a su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que se consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS		NORMA INFRINGIDA:	
420043168255	GENOV	DIMITAR	R.G.CIR.	087-1
161	MA. LOURDE	RONDAN SUAREZ	R.G.CIR.	020-1

Soria, 29 de mayo de 2006.- La Jefa Provincial de Tráfico, M<sup>a</sup> Francisca Delgado Martín.

1944

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los recursos de alzada de los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse conforme establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. nº 167, de 14 de julio) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El importe de la multa, deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la referida Resolución, firmeza que se producirá en la fecha en que se realice la presente notificación con las publicaciones de este Edicto. Transcurrido dicho plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un incremento del 20% regulado en el Reglamento General de Recaudación (Art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En su caso, la Autorización Administrativa para conducir, deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firmeza antes señalada.

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS		NORMA INFRINGIDA:	
420043094065	ROC FITE	IMPORT PLANT SL	R.G.VEH.	026-1
420043094053	RCO FITE	IMPORT PLANT SL	R.G.VEH.	026-1
420401730955	IGNACIO	MORALES GOROSTIZA	R.G.CIR.	048-
420401741904	JORGE JUAN	GOMEZ RIVAS	R.G.CIR.	048-
420401750061	IGNACIO	MOSTAZA ALONSO	R.G.CIR.	048-
420401732400	LUIS ANTONIO	TENELEMA MANOBANDA	R.G.CIR.	050-
420043110400	PABLO	MARTINEZ RODRIGUEZ	R.G.CIR.	020-1

Soria, 29 de mayo de 2006.- La Jefa Provincial de Tráfico, M<sup>a</sup> Francisca Delgado Martín.

1946

## EDICTO

Por el Delegado del Gobierno en Castilla y León se ha resuelto, en ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de las sanciones de multa y la suspensión de la autorización administrativa para conducir por los meses indicados en las resoluciones. Habiendo adquirido firmeza las referidas resoluciones, y una vez transcurrido el plazo para la entrega de la autorización administrativa para conducir sin haberlo realizado, se le hace saber que, a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto, quedan inhabilitados para conducir durante el plazo de suspensión, tomándose razón en el Registro de Conductores e Infractores de la citada suspensión (art. 83-3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, al no haber sido posible la notificación personalmente o a su representante por causas no imputables a la Administración, y una vez intentada por dos veces. Significándoles que el artículo 67-5 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial previene que la conducción durante el tiempo de suspensión de las autorizaciones administrativas llevará aparejada, una nueva suspensión por un año, al cometerse el primer quebrantamiento, y de dos años si se produjese un segundo o sucesivos quebrantamientos.

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS		NORMA INFRINGIDA:	
420043113114	OSCAR	SECO SANCHEZ	R.G.CIR.	003-1
420401731054	HAITENG	CHENG	R.G.CIR.	048-
420401739600	JOSE MANUEL	MUÑOZ IRIARTE	R.G.CIR.	050-
420401720226	MARIA JOSE	ARNAIZ GORROÑO	R.G.CIR.	050-
420043106328	ALEJANDRO	COLLADO BERROCAL	R.G.CIR.	020-1
420043084394	JAVIER	SEGOVIA IRUJO	R.G.CIR.	091-2
420043124719	BOUCHAIB	GOUIDIRI	R.G.CIR.	087-1
420043011720	JULIAN	RUIZ GARCIA	R.G.CIR.	020-1
420043085532	ENRIQUE	SIMAL PARDILLO	R.G.CIR.	029-1
420043142953	PEDRO	GARCIA ROMERO	R.G.CIR.	003-1
420043124082	JUAN CARLOS	ALVAREZ BARREDO	R.G.CIR.	087-1
420043120805	JUAN JOSE	ANDRES BARRIO	R.G.CIR.	020-1

Soria, 29 de mayo de 2006.- La Jefa Provincial de Tráfico, M<sup>a</sup> Francisca Delgado Martín.

1947

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Advertido error en la publicación efectuada en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 60 de fecha 29 de mayo de 2006, página 2, procedemos a notificar que donde aparece "Soria, agosto de 2005.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma." debe aparecer "Soria, mayo de 2006. La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma."

Soria, junio de 2006.- La Jefa de la Sección de Gestión Recaudatoria, Olga de Miguel Ledesma. 1969

#### EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de ju-

nio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día si-

guiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta

proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	421002452062	KUZMANOV TRENKOV TOSHO	CL LOS CARMENES 1	42004 SORIA	03	42	2006	010023979	1005 1005	347,64
0521	07	500062090828	ARANA GARCIA SANTOS	PZ LA FUENTE, S/N	42190 TOLEDILLO	03	42	2006	010025494	1005 1005	275,50
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA											
0721	07	420012279076	GARCIA ALONSO JESUS	CL JUAN DE AUSTRIA 1	42250 ARCOS DE JAL	03	42	2005	010789290	0905 0905	144,26
0721	07	420012294436	NUNEZ RUBIO JUAN	CL GRAN VIA 25	42200 ALMAZAN	03	42	2005	010789391	0905 0905	206,62

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	421001584621	LOPEZ LLORENTE RUBEN	CL PUERTA DE HERRERO	42200 ALMAZAN	03	31	2006	010113519	1005 1005	214,02
0521	07	500077559294	CATALAN BAIGORRI MIGUEL	CL CORTES DE SORIA 1	42003 SORIA	03	31	2006	010155248	1005 1005	275,50

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	280244109887	MORATO ANTON JAVIER	CL REAL 56	42367 CALTOJAR	03	19	2006	010044080	1005 1005	275,50

Soria, 30 de mayo de 2006.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.

1968

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**CONSORCIO DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE SORIA  
AYUNTAMIENTO DE SORIA  
PARA LA GESTIÓN  
DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO  
Y RECICLADO DE R.S.U.  
EN LA PROVINCIA**

**ANUNCIO**

Aprobado por el Consejo del Consorcio de la Excm. Diputación Provincial de Soria y el Excmo. Ayuntamiento de Soria para la Gestión del Servicio de Tratamiento y Reciclado de R.S.U. en la provincia, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2006, el proyecto de "Refuerzo del firme del camino de la C.N.-122 en Golmayo a Planta de R.S.U.", redactado por los Ingenieros de la Sección de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial de Soria D. Nemesio Gil García y D. Carmelo Ortiz Viñuesa, con un presupuesto de 548.083,05 €, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de quince días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

Soria, 2 de junio de 2006.- El Presidente del Consorcio, Domingo Heras López. El Secretario, (Ilegible). 1972

*ANUNCIO aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2006.*

El Consorcio, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2006, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General

para el ejercicio 2006, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General se expondrá al público durante el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Consorcio.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Consorcio dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Soria, 2 de junio de 2006.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 1994

**AYUNTAMIENTOS**

**SORIA**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día dieciséis de mayo del año dos mil seis, aprobó inicialmente el Proyecto de Expropiación por Tasación Conjunta propietarios no adheridos Junta de Compensación SUD-14 "Área de Valcorba".

El citado Proyecto queda sometido a periodo de información pública para que durante el plazo de un mes quienes puedan presentar resultar interesados formulen cuantas observaciones y reclamaciones consideren oportunas.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el art. 251.3.a) del Reglamento de Urbanismo (Decreto 22/04 de 29 de enero).

Soria, 29 de mayo de 2006.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 1977

---

## CONVOCATORIA de ayudas para financiar gastos de guarderías infantiles en el municipio de Soria.

BASES 2006

### 1º.- Objeto de la ayuda.

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de adjudicación y la concesión de ayudas a las familias para financiar gastos de guarderías infantiles.

La financiación de la plaza será del 25% del coste mensual sobre un coste real máximo de 186 €/mes.

1.2.- La elección de centro, escuela infantil, guardería será libre.

1.3.- Será compatible con la concesión de la ayuda para financiar gastos de escuelas de educación infantil, guarderías infantiles u otras fórmulas de atención a la infancia de la Comunidad de Castilla y León.

1.4.- La adjudicación de las ayudas será por orden decreciente de puntuación según Anexo II hasta agotar el presupuesto.

### 2º.- Dotación presupuestaria.

2.1.- La cuantía global de las ayudas será 15.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0501 313 48903 de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Soria para el año 2006.

### 3º.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas el padre, la madre o tutor legal del niño siempre que reúnan los siguientes requisitos:

3.1.- Tener a su cargo o cuidado niños mayores de 16 semanas, que hayan asistido, asistan o vayan a asistir a Guarderías Infantiles de Soria durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2006 y el 30 de junio de 2006.

3.2.- Estar empadronados en el Ayuntamiento de Soria.

3.3.- Estar ambos progenitores trabajando por cuenta propia o ajena o estar en alta o situación asimilada al alta en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social. Se entenderá por situación asimilada al alta el cobro de prestaciones por desempleo de nivel contributivo.

3.4.- En el supuesto de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la ayuda será la madre o el padre a cuyo cuidado haya de quedar el hijo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Regulador o Sentencia Judicial de nulidad, separación o divorcio.

3.5.- Los extranjeros que residen en la Comunidad de Castilla y León podrán beneficiarse de esta ayuda en aplicación de la Ley 18/88 de Acción Social y Servicios Sociales, siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

3.6.- No podrán acogerse a los beneficios de la presente convocatoria la madre, o padre privado total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una Institución Pública.

### 4º.- Solicitudes.

4.1.- Las solicitudes deberán formalizarse por la madre, padre o tutor de los niños mediante instancia dirigida a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Soria, conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, que se facilitará gratuitamente en el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento, a la que se acompañará la documentación establecida en el Anexo II.

4.2.- Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Soria o bien por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

4.3.- Se presentará una única solicitud por cada niño para pago de guardería/s durante todo el periodo de tiempo al que hace referencia la presente convocatoria.

4.4.- Se podrá requerir a los solicitantes la documentación que la Administración considere necesaria al objeto de comprobar los requisitos de acceso a las ayudas.

### 5º.- Valoración de las solicitudes.

La renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2005 de cada uno de los miembros computables de la familia que obtenga ingresos de cualquier naturaleza calculadas según se indica en el párrafo siguiente y de conformidad con la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de otras Normas Tributarias, en la redacción dada por la Ley 46/2002.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que presenten declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se sumará la parte general de la renta del período impositivo con la parte especial de la renta del período impositivo.

### 6º.- Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

6.1.- El plazo de presentación de solicitudes será:

Del 1 al 20 de julio de 2006.

6.2.- Una vez presentada la solicitud junto con la documentación requerida, ésta será registrada y la Concejalía de Servicios Sociales comprobará si las solicitudes están debidamente cumplimentadas de acuerdo con la presente convocatoria. En caso contrario, se le requerirá al interesado en la forma establecida en el art. 71.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero. En el caso de que el interesado no aporte la documentación requerida, el expediente será archivado sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la L.R.J.A.P. y P.A.C. en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

### 7º.- Resolución.

7.1.- Las solicitudes serán Dictaminadas por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y resueltas por Resolución de la Alcaldía a partir del plazo de finalización de las solicitudes, a propuesta técnica, según valoración de las mismas por aplicación del baremo del Anexo II de la presente convocatoria, estableciéndose un listado según puntuación obtenida y pudiendo acceder a la ayuda solicitada por riguroso orden hasta agotar el presupuesto existente asignado a la presente convocatoria.

7.2.- Las resoluciones acordadas por el Excmo. Ayuntamiento de Soria agotarán la vía administrativa y frente a ellas podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que resolvió, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o ser impugnadas directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

#### 8º.- Incompatibilidad con otras ayudas.

Las ayudas concedidas serán incompatibles con:

8.1.- Las ayudas económicas a los padres y/o madres que ejerciten el derecho de excedencia para el cuidado de hijos, recogida como línea de apoyo II en el Decreto 292/2001, de 20 de diciembre, por el que se establecen líneas de apoyo a la familia y a la conciliación de la vida laboral en Castilla y León, para el período en que se esté disfrutando de dicho derecho.

8.2.- Otras ayudas para la misma finalidad, otorgadas por ésta u otras Administraciones Públicas o entidades públi-

cas o privadas, nacionales o internacionales, que cubran el 100% del coste mensual de la plaza.

8.3.- Estar ocupando plaza en los Centros de Educación Preescolar de titularidad de la Comunidad de Castilla-León en Soria.

#### 9º.- Revocación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas vulnerando lo establecido en la base anterior, podrá dar lugar a la revocación de la concesión de la ayuda.

#### 10º.- Inspección, seguimiento y control.

El Ayuntamiento de Soria podrá realizar cuantas actuaciones considere oportunas para el seguimiento y control de las ayudas, así como requerir los justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la intervención general, en relación con las ayudas concedidas.

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA PARA FINANCIAR GASTOS DE GUARDERIA

##### DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE (padre, madre o tutor/a)

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.	
FECHA NACIMIENTO	TRABAJA SI NO	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DOMICILIO		CODIGO POSTAL	TELEFONO
EMPADRONAMIENTO SI NO	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO		

##### COMPOSICION DE LA UNIDAD FAMILIAR

PARENTESCO	NOMBRE Y APELLIDOS	BENEFICIARIO	TRABAJA O ESTUDIA	FECHA NACIMIENTO

##### ENTIDAD Y CUENTA O CARTILLA DONDE DESEA PERCIBIR LA AYUDA

NOMBRE Y NIF DEL TITULAR DE LA CUENTA			
ENTIDAD	OFICINA	DIGITO CONTROL	Nº DE CUENTA

Deben cumplimentar los 20 dígitos del número de cuenta bancaria

##### VALORACION (A RELLENAR POR LA ADMINISTRACION)

BAREMO SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR	PUNTOS	BAREMO SITUACIÓN SOCIOECONOMICA	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
MESES GUARDERÍA / IMPORTE SOLICITADO (máximo 186 €/mes)		CUANTIA AYUDA PROPUESTA (25%)		



DECLARO: Que todos los datos contenidos en esta solicitud y documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

Soria, ..... de julio de 2006

Fdo.: .....

EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

DOCUMENTACION EXIGIDA:

- Solicitud normalizada (Anexo I)
- Fotocopia del D.N.I./N.I.E. compulsada del solicitante.
- Certificado de empadronamiento en el municipio (se solicitará directamente a través del CEAS).
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia de todos los miembros o Certificado de convivencia.
- Título de Familia Numerosa.
- Certificado del número de cuenta bancaria y titularidad de la misma.
- Informe de vida laboral de los miembros de la unidad familiar trabajadores.
- Documentación acreditativa de la renta de la unidad familiar mediante:
  - Fotocopia compulsada de la declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo de 2005, de todos los miembros de la unidad familiar que obtengan ingresos.
  - Sentencia de separación, divorcio o nulidad matrimonial, orden de protección como víctima de violencia doméstica.
  - Factura, certificado o justificante bancario del pago del coste íntegro de la guardería de los meses a solicitar la ayuda.
  - Certificado Minusvalía.
  - Cualquier otra documentación, tendente a demostrar la capacidad económica de la unidad familiar solicitante que se considere necesaria para completar el expediente.
- Declaración Jurada según anexo III.

**ANEXO II**

**BAREMO DE ACCESO A AYUDA ECONÓMICA PARA PAGO DE GUARDERÍA-SERVICIO DE CANGUROS.**

*1.1. Situación sociofamiliar:*

- Por cada hijo menor de 18 años, a partir del segundo, a cargo de la unidad familiar .....2 puntos
- Por cada miembro mayor de 18 años a cargo de la unidad familiar, sin ingresos económicos, excepto los ingresos de los padres o tutores del niño para el que se solicita la plaza .....2 puntos
- Por la condición de familia monoparental .....2 puntos
- Por la condición de familia numerosa.....2 puntos
- Por la condición de mujer víctima de violencia doméstica .....4 puntos
- Niños en situación de acogimiento familiar .....2 puntos
- Por la condición de menor con minusvalía.....4 puntos
- Por tener personas mayores dependientes a cargo por miembro.....4 puntos

*1.2. Situación socioeconómica:*

- Rentas iguales o inferiores a 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional anual vigente para 2006 .....12 puntos
- Rentas comprendidas entre 1,5 y 3 veces el Salario Mínimo Interprofesional anual vigente para 2006 .....10 puntos
- Rentas comprendidas entre 3 y 4,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional anual vigente para 2006 .....8 puntos
- Rentas comprendidas entre 4,5 y 6 veces el Salario Mínimo Interprofesional anual vigente para 2006 .....6 puntos

- Rentas comprendidas entre 6 y 7 veces el Salario Mínimo Interprofesional anual vigente para 2006 .....2 puntos
- Rentas superiores a 7 veces el Salario Mínimo Interprofesional anual vigente para 2006 .....0 puntos

**ANEXO III**

D./D<sup>a</sup> .....

Padre, madre o tutor del solicitante, Declara bajo su responsabilidad:

- Que aceptan las bases de la presente convocatoria.
- Que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando a la Concejalía de Servicios Sociales para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de ayuda a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Que la Unidad Familiar de la que forma parte no ha obtenido ninguna ayuda económica para el mismo niño/a para la misma finalidad que cubra el 100% del coste de la plaza y que se compromete a renunciar a la ayuda ahora solicitada en el caso de que recibiera otra u otras que, para las condiciones señaladas hubiera solicitado o pudiera solicitar.
- Que quedan enterados de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda.

Soria, a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

Soria, 30 de mayo de 2006.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 1976

## RIOSECO DE SORIA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de Rioseco de Soria en sesión celebrada el 1 de junio de 2006, la modificación del Proyecto de la obra nº 94 del F.C.L. año 2005, obra plurianual denominada "Instalaciones deportivas" en la localidad de Rioseco de Soria, redactado por el Arquitecto José María Manero Torres, con un presupuesto de 75.127,00 € en la primera anualidad 2005 y de 75.127,00 € en la segunda anualidad 2006, dicha modificación consistente en anexo al proyecto que recoge una nueva ubicación de la instalación, queda expuesta al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas. De no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado. Simultáneamente, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente por plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**, en cumplimiento del artículo 307.3 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, a efectos de alegaciones, transcurrido el cual se remitirá el expediente y certificación sobre la exposición pública a la Comisión Territorial de Urbanismo al objeto de que se expida la autorización de uso excepcional preceptiva por tratarse de un uso desuelo rústico con protección.

Rioseco de Soria, 2 de junio de 2006.- El Alcalde, Antonio Ruiz Álvarez. 2018

---

### EXPROPIACIÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2006, acordó incoar procedimiento de expropiación forzosa de la siguiente finca sita en polígono 0, zona concentrada de Rioseco de Soria, paraje Las Losas, que se describe a continuación:

Finca nº 83, superficie de 28 a, 85 c.a.; propietario Higinio Marquina Simal, domicilio desconocido, de ésta localidad de Rioseco de Soria, linderos: norte, acequia sin nombre, sur, fincas excluidas propietarios desconocidos, este, camino de Calatañazor, oeste, fincas excluidas propietarios desconocidos, afectada por el Proyecto de "Instalación Deportiva" correspondiente al Fondo de Cooperación Local año 2005 y 2006, obra de planes provinciales que lleva implícita la declaración de utilidad pública e interés social y la necesidad de la ocupación.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, pueda formular por escrito ante este Ayuntamiento alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar el bien afectado por la expropiación, no procediendo recurso alguno de acuerdo con lo preceptuado en el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Rioseco de Soria, 2 de junio de 2006.- El Alcalde, Antonio Ruiz Álvarez. 2019

## FUENTEPINILLA

Conforme lo dispuesto en el artículo 150.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20.3 en

relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el acuerdo inicial que resultó definitivo del expediente número 1/2005 de modificación de créditos en el Presupuesto General de 2005, que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, y cuyo resumen es el siguiente:

Partida	Presupuestaria	Euros
4/22	Suplemento de Crédito por importe	11.136,05
4/600	Crédito Extraordinario por importe	7.863,01
4/610	Crédito Extraordinario por importe	7.954,38
Financiado con las partidas		
87000	por importe total	15.817,39
87001	por importe total	11.136,05

Fuentepinilla, 13 de marzo 2006.- El Alcalde, Benito Hernández Bravo. 1965

## TAJUECO

### PRESUPUESTO GENERAL 2006

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2006 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2006 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2006.

#### INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:	6.151,00 €
Tasas y otros ingresos:	3.000,00 €
Transferencias corrientes:	14.400,00 €
Ingresos patrimoniales:	49.747,00 €

B) Operaciones de capital.

Enajenación de inversiones reales:	10.484,00 €
Transferencias de capital:	1.218,00 €
TOTAL INGRESOS:	85.000,00 €

#### GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:	14.649,18 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:	51.440,82 €
Gastos financieros:	150,00 €
Transferencias corrientes:	400,00 €

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:	18.360,00 €
TOTAL GASTOS:	85.000,00 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.
  - 1.1. Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Tajueco, 31 de mayo de 2006.- El Alcalde, Pablo Antonio Soria Mínguez. 1964

## TORREANDALUZ

### CUENTA GENERAL 2005

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local Menor de Torreandaluz (Soria), correspondiente al año 2005, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reparos y observaciones que pueden formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 de R.D.L.2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torreandaluz, 31 de mayo de 2006.- El Alcalde pedáneo, Carmelo Gómez Sanz. 1966

---

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L.2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2006 aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de mayo de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T. Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el nº2 de dicho art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Torreandaluz, 31 de mayo de 2006.- El Alcalde pedáneo, Carmelo Gómez Sanz. 1967

## GARRAY

Este Ayuntamiento tramita expediente de licencia ambiental para las actividades, que a continuación se detallan, a desarrollar en las Concesiones Mineras denominadas "El Tomillar" nº 1.246 y "El Tomillar 2" nº 1.324, sitas en este término municipal de Garra, localidades de Canredondo de la Sierra y Dombellas, promovidas por D. Alberto Soto Orle, en representación de la empresa Hormisoria, S.L.

- Aprovechamiento del subsuelo mediante la extracción de recursos minerales, según Proyecto actualizado de Explotación.

- Trabajos de restauración, para mejorar el terreno, con el fin de restablecer sus cualidades básicas para uso agrícola, según Proyecto actualizado de Restauración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública durante veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales el expediente permanecerá a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que aquellos que pudieran resultar de algún modo afectados por la actividad, puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes.

Garra, 20 de mayo de 2006.- La Alcaldesa, Julia Llarío Delgado. 1975

## CALATAÑAZOR

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2006, el Padrón Provisional de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al Segundo Semestre de 2005, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Calatañazor, 29 de mayo de 2006.- El Alcalde, Ernesto Ucero Vinuesa. 1974

## SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2006

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta de que la Corporación en sesión celebrada el día 22 de abril de 2006 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2006, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** número 53 de fecha 12 de mayo de 2006 (en el texto del citado anuncio se hizo constar por error que se refería al Ejercicio de 2005) que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2006.

#### INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:.....22.300,00 €

Tasas y otros ingresos:.....19.700,00 €

Transferencias corrientes: .....58.300,00 €

Ingresos patrimoniales:.....92.810,76 €

B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital:.....165.904,18 €

TOTAL INGRESOS:.....359.014,94 €

#### GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:.....47.181,02 €

Gastos en bienes corrientes y servicios: .....	81.580,00 €
Gastos financieros:.....	125,00 €
Transferencias corrientes: .....	25.850,00 €

## B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:.....	190.478,92 €
Transferencias de capital:.....	13.800,00 €
TOTAL GASTOS: .....	359.014,94 €

## 2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006.

## a) Plazas de funcionarios.

## 1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor. Grupo A. Nivel 21. Número de plazas: 1. Observaciones: En agrupación con los Ayuntamientos de Ucero y Nafria de Ucero.

## b) Personal laboral eventual.

## 2.1. Licenciados, 1.

## 2.2. Peón construcción. Número de plazas: 2.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo y 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Santa María de las Hoyas, 31 de mayo de 2006.- El Alcalde, Miguel Ángel Barrio de Miguel. 1978

## UCERO

A los efectos de poder cumplimentar lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como Industrias Callejeras y Ambulantes (Texto íntegro **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** número 143, de fecha 17 de diciembre de 2004) se hace público el presente Anuncio para hacer saber que se encuentra abierto el plazo para la solicitud de las licencias para la colocación de los puestos durante la celebración de la Romería de San Bartolomé el día 24 de agosto de 2006, debiendo todos los interesados presentar la documentación recogida en el artículo 7.2 de la citada Ordenanza así como efectuar el pago de la correspondiente Tasa con un plazo de 30 días hábiles anteriores a la citada fecha.

La no presentación y/o falta de pago de la oportuna Licencia implicará la imposibilidad de ejercer la citada actividad.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Ucero, 30 de mayo de 2006.- El Alcalde, Saturio Miguel García. 1979

## BERLANGA DE DUERO

### MODIFICACIÓN N° 8 DE NNSS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 26 de mayo de 2006 ha aprobado inicialmente la modificación n° 8 de las Normas Subsidiarias, a instancia de D. Carmelo Moreno Cor-

tés, con el objeto de abrir una calle entre la C/ Bajada a la Dehesa y la C/ Escabas y poder construir directamente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el último Boletín que aparezca, (**Boletín Oficial de la Provincia** o B.O.C. y L.), para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría municipal y formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Berlanga de Duero, 1 de junio de 2006.- El Alcalde, Álvaro López Molina. 1980

---

## ANUNCIO DE LICITACIÓN SUBASTAS DE APROVECHAMIENTOS

**ENTIDAD ADJUDICATARIA:** Ayuntamiento de Berlanga de Duero.

**OBJETO DEL CONTRATO:** 2 aprovechamientos forestales y 2 de pastos:

**LOTE: MADERA 1/2006:**

Monte: "Mata y Pinarejo" n° 57/58 del C.U.P.:

Objeto: Madera de 2.082 pies de Pino pinaster

Localización: Cuartel Único, Tranzón 4

Volumen est: 2.181 m<sup>3</sup>/ con corteza

Tasac. global: 56.706,00 €

Tasac. Unitar: 26,00 €/m<sup>3</sup>, con corteza

Garant. Prov: 1.134,12 €

Garant. Def: 4% adjudicación

**LOTE: MADERA 2/2006:**

Monte: "Pinar de Andaluz" n° 54 del C.U.P.

Objeto: Madera de 826 pies de Pino pinaster

Localización: Cuartel Único, Tranzón 3 y 4

Volumen est: 466 m<sup>3</sup>/ con corteza

Tasac. global: 9.320,00 €

Tasac. Unitar: 20,00 €/m<sup>3</sup>, con corteza

Garant. Prov: 186,40 €

Garant. Def: 4% adjudicación

**LOTE: PASTOS 1/2006**

Monte: "Mata y Pinarejo" n° 57/58 del C.U.P.

Objeto: Pastos para 600 cabezas de lanar

Localización: 332 has.

Volumen est: 600 cabezas durante 5 meses

Tasac. global: 381,18 €

Garant. Prov: 7,62 €

Garant. Def: 4% adjudicación

**LOTE: PASTOS 2/2006**

Monte: "Dehesa y Robledal de Lumías" n° 278 del C.U.P.

Objeto: Pastos para 819 cabezas de lanar

Localización: 148 has.

Volumen est: 819 cabezas durante 8 meses

Tasac.global: 1.010,32 €

Garant. Prov: 20,21 €

Garant. Def: 4% adjudicación

#### TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Cada Lote será objeto de una subasta independiente.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**TIPO DE LICITACIÓN:** Cada subasta versará sobre el precio de "Tasación global" y podrá ser mejorada al alza.

#### GARANTÍAS.

Las que se dicen en el objeto para cada lote.

#### OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Entidad: Ayto. de Berlanga de Duero.

Domicilio: Plaza Mayor 1.

Localidad y C. P.: Berlanga de Duero (42360).

Teléfono y fax: 975 343011-343007.

E-mail: secretario@berlangadeduero.es

#### PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si la fecha límite coincide con sábado o festivo, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Sobres (A) oferta económica y sobre (B) documentos.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Berlanga de Duero, registro General.

#### APERTURA DE OFERTAS.

Entidad: Ayto. de Berlanga de Duero.

Fecha: Quinto día hábil siguiente a la finalización de la presentación de ofertas.

Hora: 14 horas.

**OTRAS INFORMACIONES:** Los Pliegos que rigen este contrato pueden examinarse en Secretaría.

Berlanga de Duero, 1 de junio de 2006- El Alcalde, Álvaro López Molina. 2000

## SAN LEONARDO DE YAGÜE

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de mayo de 2006, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2006, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

San Leonardo de Yagüe, 30 de mayo de 2006.- El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1981

---

El Pleno del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2006, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Leonardo de Yagüe, 30 de mayo de 2006.- El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1982

## ALMAZÁN

Elaborada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, (cuotas municipales) del ejercicio 2006, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, de conformidad con el art. 3º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Contra la inclusión o exclusión de un sujeto pasivo o la alteración de cualquiera de los datos que figuran en la matrícula, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al del período de exposición pública ante la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de la Provincia, o reclamación económicoadministrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo competente.

Almazán, 30 de mayo de 2006.- La Alcaldesa, María Jesús Gañán Millán. 1983

---

*Don Javier Sainz Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Almazán,*

CERTIFICO: Que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, obra la presente que transcrita literalmente dice:

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA

En la Villa de Almazán (Soria), a 29 de mayo de 2006.

#### DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Con motivo de la ausencia de esta Alcaldía, a partir del día 6 de junio próximo, he resuelto conferir la delegación de la Alcaldía, debiendo sustituirme según orden de nombramiento el

Primer Teniente de Alcalde don José Antonio de Miguel Nieto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, debiendo dar conocimiento al Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que celebre, para su conocimiento y efectos.

Almazán, 29 de mayo de 2006.- Vº Bº La Alcaldesa, María Jesús Gañán Millán. El Secretario, Javier Sainz Ruiz. 1988

## CUBILLA

Advertido error en la publicación definitiva del presupuesto para el año 2005, en el **Boletín Oficial de la Provincia** Nº 57, de 22 de mayo de 2005, donde dice:

"... adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2004", debe decir: "...adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto General para 2005".

Cubilla 29 de mayo de 2006.- El Alcalde, Julio de Miguel Manzano. 1984

## ALMENAR DE SORIA

Formulada y rendida la Cuenta general del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2005, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almenar de Soria, 30 de mayo de 2006.- La Alcaldesa, Gloria López Marín. 1985

## ALMARZA

El Ayuntamiento Pleno de Almarza, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2006, acordó aprobar inicialmente el Padrón tasa recogida de basuras ejercicio 2006 y los Padrones tasa agua y alcantarillado ejercicio 2006 de este municipio.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, las personas interesadas podrán examinar dichos padrones en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerarán definitivamente aprobados.

Almarza, 31 de mayo de 2006.- La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 1986

## CORRECCIÓN ERROR PRESUPUESTO PRESUPUESTO 2006

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 58, de fecha 24 de mayo de 2006, relativo a la publicación del resumen por capítulos del Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2006, se procede a la siguiente corrección: Donde dice "Impuestos directos: 106.900 €" debe decir: "Impuestos directos: 106.800 €".

Almarza, 29 de mayo de 2006.- la Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 1995

## YANGUAS

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2006, el Padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable, alcantarillado y el padrón por la tasa del servicio de recogida de basuras de este municipio, correspondiente al Ejercicio de 2005, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Yanguas, 30 de mayo de 2006.- El Alcalde, José Rico Martínez. 1987

## BERATÓN

Formulada y rendida cuenta general del presupuesto de esta entidad local correspondiente al año 2005, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la comisión especial de cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Beratón, 30 de mayo de 2006.- El Alcalde, José Lorenzo Crespo Vera. 1990

---

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Beratón, adoptado en fecha 26 de diciembre de 2005, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

### SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Capítulo	Partida	Descripción	euros
1	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	300,00

---

Capítulo	Partida	Descripción	euros
2	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR	3.000,00
2	22100	ENERGIA ELECTRICA	1.000,00
2	22607	FESTEJOS POPULARES	1.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Beratón, 30 de mayo de 2006.- El Alcalde, José Lorenzo Crespo Vera. 1991

## SAN ESTEBAN DE GORMAZ

### XI CERTAMEN LITERARIO VILLA SAN ESTEBAN DE GORMAZ

#### BASES

1ª.- Podrán optar al premio todos los escritores de cualquier nacionalidad, que remitan sus trabajos -en castellano- al concurso, dentro del plazo señalado y conforme a estas bases.

2ª.- Los textos serán de tema libre, y cada concursante podrá presentar todos los originales que desee.

3ª.- El escritor afirma que la obra es original y de su propiedad, y en consecuencia se hace responsable respecto a su propiedad intelectual y patrimonial por cualquier acción por reivindicación, evicción, saneamiento y otra clase de reclamaciones que al respecto pudieren sobrevenir.

4ª.- El estilo será narrativa, tipo cuento o relato corto.

5ª.- La extensión, en todo caso, no tendrá que ser superior a los 8 hojas tamaño A-4, mecanografiados a dos espacios y por una sola cara. Si se realiza con ordenador, se utilizará letra tipo Arial de 12 puntos.

Se presentarán cuatro copias, sin firma ni indicación alguna del autor (sólo se admitirá un pseudónimo). Se acompañará un sobre cerrado en el que conste el mismo título del trabajo presentado y que contenga en su interior el nombre y apellidos del autor, lugar de residencia, domicilio y teléfono del mismo.

En caso de que un autor concorra con varias obras, deberá repetir el citado procedimiento tantas veces como originales presente a concurso.

6ª.- El plazo de admisión de los originales, a partir de la presente convocatoria, comprende hasta el 15 de septiembre de 2006, y deberán ser entregados en mano o remitidos por correo al Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, Plaza Mayor, nº 1, 42330, San Esteban de Gormaz (Soria), haciendo constar en el sobre: Para el Certamen Literario "Villa San Esteban de Gormaz".

7ª.- Las personas residentes fuera de España pueden presentar los trabajos por Internet, a la dirección de correo electrónico: certamenliterario@sanesteban.com, teniendo en cuenta que la garantía del anonimato está limitada por las características del citado sistema.

No podrán presentar los trabajos por Internet las personas, extranjeras o no, que residan en España.

Los trabajos que se presenten por correo electrónico se enviarán en formato Word, con letra Arial de 12 puntos y configurados en tamaño de hoja A4 (21 cm x 29,7 cm). En el correo electrónico se adjuntarán dos archivos: en uno se enviará la obra sin ningún tipo de dato personal, y en el otro archivo adjunto los datos personales a los que hemos hecho referencia con anterioridad.

Si un mismo autor desea presentar más de una obra por correo electrónico, deberá enviar un correo electrónico de la manera citada anteriormente, por cada obra que desee presentar.

8ª.- Se establecen los siguientes premios, que serán concedidos a los escritos que, según el criterio del Jurado, se hagan acreedores de ellos, por este orden:

- Un primer premio de 750 euros y trofeo.
- Un segundo premio de 450 euros y trofeo.
- Un tercer premio de 300 euros y trofeo.

9ª.- El ganador del primer premio del certamen será miembro del Jurado del año siguiente.

10ª.- Las obras premiadas, así como sus derechos, quedarán de propiedad del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, quien podrá hacer uso de ellas sin autorización previa de sus autores.

Será potestativo del Ayuntamiento editar una antología del certamen, incluyendo en ella los trabajos presentados que estime oportuno -premiados o no- entendiéndose a estos efectos que sus autores prestan de antemano su conformidad, salvo indicación expresa en la plica.

11ª.- Las obras no serán devueltas y podrán ser destruidas.

12ª.- Los premios serán indivisibles y podrán declararse desiertos.

13ª.- La composición del Jurado se dará a conocer oportunamente.

14ª.- La presentación de obras a este certamen supone por parte de los autores la aceptación de las presentes bases.

15ª.- Los trabajos que no cumplan alguno de los requisitos especificados en estas bases, no entrarán en concurso.

16ª.- No podrán participar en el certamen los ganadores de la edición inmediatamente anterior a la convocada.

San Esteban de Gormaz, mayo de 2006.- El Alcalde-Presidente, José Antonio Alcalá Carralcázar. 1989

## SAN PEDRO MANRIQUE

El Ayuntamiento de San Pedro Manrique, en sesión plenaria celebrada el día 22 de mayo de 2006, aprobó las Bases para la adjudicación de 20 viviendas de protección pública en San Pedro Manrique.

#### BASES

##### I.- Finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto regular las condiciones que deben reunir los solicitantes de viviendas de Protección Pública promovidas por el Ayuntamiento de San Pedro Manrique, en virtud del convenio suscrito con la Junta de Castilla y León.

## 2.- Ubicación y precios.

Las viviendas ofertadas en el marco de esta Convocatoria se ubican en la entrada al pueblo, carretera de Soria y se corresponden con cinco bloques de cuatro viviendas cada uno, con plaza de garaje y trastero, según el siguiente desglose:

Portal	Vivienda				Precio (€)
	Nº	Planta	Letra	Superficie (Garaje y trastero)	
B1	Planta 1ª	A	67,65+	(20,28+3,89)	68.578,55
	Planta 1ª	B	67,24+	(20,23+3,89)	68.211,49
	Planta 2ª	A	67,65+	(20,23+3,89)	68.553,52
	Planta 2ª	B	67,24+	(20,28+3,89)	68.236,52
B2	Planta 1ª	A	67,65+	(20,28+3,89)	68.578,55
	Planta 1ª	B	67,24+	(20,23+3,89)	68.211,49
	Planta 2ª	A	67,65+	(20,23+3,89)	68.553,52
	Planta 2ª	B	67,24+	(20,28+3,89)	68.236,52
B3	Planta 1ª	A	67,65+	(20,28+3,89)	68.578,55
	Planta 1ª	B	67,24+	(20,23+3,89)	68.211,49
	Planta 2ª	A	67,65+	(20,23+3,89)	68.553,52
	Planta 2ª	B	67,24+	(20,28+3,89)	68.236,52
B4	Planta 1ª	A	67,65+	(20,28+3,89)	68.578,55
	Planta 1ª	B	67,24+	(20,23+3,89)	68.211,49
	Planta 2ª	A	67,65+	(20,23+3,89)	68.553,52
	Planta 2ª	B	67,24+	(20,28+3,89)	68.236,52
B5	Planta 1ª	A	67,65+	(20,28+3,89)	68.578,55
	Planta 1ª	B	67,24+	(20,23+3,89)	68.211,49
	Planta 2ª	A	67,65+	(20,23+3,89)	68.553,52
	Planta 2ª	B	67,24+	(20,28+3,89)	68.236,52

## 3.- Solicitantes.

Pueden serlo:

- Los cónyuges unidos por matrimonio válidamente celebrado y no disuelto legalmente, ni separado judicialmente, así como las uniones de hecho reconocidas que acrediten debidamente su condición.

- Los futuros matrimonios.

- Las unidades monoparentales, entendidas por tales las formadas por personas separadas judicialmente, divorciadas, viudas o solteras, con hijos a su cargo.

- Personas físicas individualmente consideradas.

A los efectos de valoración de las solicitudes, y del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Convocatoria, se integrarán en su caso:

a) Los hijos menores sobre los que se mantenga la patria potestad, o la guarda y custodia, en su caso.

b) Los hijos con edades comprendidas entre 18 y 35 años, ambos inclusive, los hijos mayores de 35 años con minusvalía igual o superior al 33%, los ascendientes y los hermanos menores de edad, no emancipados, que carezcan de ascendientes, siempre que simultáneamente no cuenten con ningún tipo de alojamiento independiente, acrediten un tiempo mínimo de convivencia de un año en el período inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud y sus ingresos no superen el Salario Mínimo Interprofesional.

Las uniones de hecho se considerarán equiparadas a los cónyuges siempre que se haya mantenido una convivencia análoga a la conyugal, como mínimo, durante un período ininterrumpido de un año inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha convivencia ha de estar debidamente acreditada, mediante certificado de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de Castilla y León, o en los registros de uniones de hecho de las Entidades Locales de la Comunidad, o en su defecto mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento.

En cualquier caso, deberán aportar, junto con la solicitud, documento público en el que consten los pactos o contratos reguladores de las relaciones patrimoniales entre los miembros de las uniones de hecho, especialmente en lo relativo a los efectos que se producirían en el supuesto de extinción de dicha unión, y siempre que dichos pactos no sean contrarios a las leyes, limitativos de la igualdad de derechos que corresponde a cada conviviente o gravemente perjudiciales para uno de ellos.

Se consideran futuros matrimonios aquellas parejas que proyecten contraer matrimonio y formulen declaración expresa en tal sentido.

En este último caso, la celebración del matrimonio deberá acreditarse antes de que transcurran seis meses desde la formalización del correspondiente contrato. La eficacia de dicho contrato vendrá expresamente sometida a la condición suspensiva de contraer matrimonio en el plazo señalado.

4.- Requisitos. Podrán tener acceso a las viviendas ofertadas los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1º. Acreditar unos ingresos corregidos superiores a 1 e inferiores a 3,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, de acuerdo con los siguientes coeficientes:

Nº de miembros	Coefficiente corrector
1 ó 2	1
3	0,97
4	0,93
5	0,88
6 ó más	0,83

Cuando alguna de las personas relacionadas en la solicitud esté afectada por minusvalía, en las condiciones establecidas en la normativa del I.R.P.F., el coeficiente corrector aplicable será el del tramo siguiente al que hubiera correspondido inicialmente.

Acreditación de ingresos.

1.- Los ingresos computables se corresponden con la parte general y especial de la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a la declaración presentada por cada uno de los miembros de la unidad familiar, o de las personas integradas en los restantes supuestos de solicitantes. A tal efecto, se aportarán fotocopias compulsadas de la declaración del I.R.P.F. relativa al período impositivo con plazo de presentación vencido a fecha de presentación de solicitudes.

2.- Las personas que no estén obligadas a presentar declaración del I.R.P.F. deberán presentar declaración responsa-



ble de los ingresos, junto con una certificación de Hacienda acreditativa de no haber presentado declaración.

Además, dependiendo de cada situación, y a efectos de comprobación administrativa, se deberá presentar:

a) Si se tratara de trabajadores por cuenta ajena, los certificados de haberes del año natural anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Los trabajadores autónomos, certificación de la cotización anual a la Seguridad Social y copia de las declaraciones presentadas ante la Hacienda Pública de los ingresos percibidos durante el año natural anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) En caso de desempleados, pensionistas o incapacitados laborales, certificado expedido por el Organismo competente sobre la prestación o subsidio por desempleo, en el primer caso, o sobre las correspondientes prestaciones en los demás casos.

d) En caso de separación o divorcio, sentencia judicial o acuerdo sobre percepciones económicas aprobado judicialmente.

3.- Si se hubiera producido una interrupción o modificación sustancial de ingresos desde el 1 de enero del año natural anterior al de la Convocatoria y la fecha límite de presentación de solicitudes, por viudedad, separación o divorcio, se aplicarán las siguientes reglas para calcular los ingresos:

Los ingresos se obtendrán dividiendo los ingresos reales percibidos en la nueva situación, desde que ésta se inició hasta la fecha de presentación de la solicitud, entre el número de días transcurridos en dicho período y multiplicando este cociente por 365.

2º.- Acreditar necesidad de vivienda, por alguna de las siguientes circunstancias:

a) Carecer de vivienda a título de propietario.

b) Habitar una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad porque la situación de su estructura, cubiertas, cerramientos, escaleras y tabiques interiores, comprometan la durabilidad de la construcción o cuando las condiciones de higiene y salud no alcanzan niveles aceptables en servicios, ventilación natural, humedades en el interior de las viviendas, y siempre que el solicitante acredite residir en esta vivienda al menos los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

c) Por habitar en una vivienda de superficie claramente insuficiente, entendiéndose por tal la que disponga de 10 metros cuadrados útiles o menos por persona y siempre que el solicitante acredite residir en dicha vivienda al menos los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

d) Por ocupar una vivienda con barreras arquitectónicas para discapacitados físicos siempre que el solicitante acredite residir en dicha vivienda al menos los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Condiciones extremas de la vivienda.

A los efectos de la aplicación de la presente Convocatoria, se considerará que existen condiciones extremas de habitabilidad o de hacinamiento si el coste de la reparación de las deficiencias supera el 40 por ciento del valor de la vivienda o cuando la vivienda disponga de menos de 7 metros cuadrados

útiles por ocupante, y siempre que el solicitante acredite llevar residiendo en la vivienda en ambos casos, al menos los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

3º.- Acreditar su residencia de forma ininterrumpida en la Comarca de Tierras Altas desde al menos tres meses antes del día en que aparezcan publicadas las bases en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

No podrán ser adjudicatarios de una vivienda de las señaladas en esta convocatoria, los solicitantes que:

a) Hayan sido titulares o adjudicatarios de otra vivienda de protección pública y la hubieran enajenado o renunciado o, habiendo sido titulares de cualquier otra vivienda, la hubieran vendido durante el plazo de un año inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, salvo estar justificado a juicio del Ayuntamiento por cambio de residencia, aumento de familia o causa similar.

b) Sean titulares de otra vivienda en propiedad cuando la cuota que les corresponda de su valor, determinado de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales exceda del 40 por ciento del precio máximo de venta de la vivienda de mayor valoración dentro de las que se ofrecen en la promoción.

c) Hayan sido desahuciados o expropiados por incumplimiento de la función social de la propiedad de una vivienda con protección pública.

d) Incurran en falsedad u ocultación en cualquier momento del proceso selectivo, o que en anteriores convocatorias hubieran sido excluidos por los mismos motivos, y durante un plazo de cinco años desde dicha exclusión.

e) Se encuentren ocupando una vivienda de protección pública sin título suficiente para ello.

f) Dispongan de activos financieros, valores mobiliarios, bienes muebles que no sean de uso doméstico ni estén adscritos a actividades profesionales o empresariales y bienes inmuebles distintos de vivienda, cuyo valor de conjunto supere el 80% del precio máximo de venta de la vivienda de mayor valoración dentro de las que se ofrecen en la promoción.

Transmisiones posteriores. Las viviendas se destinarán a domicilio habitual y permanente del adjudicatario o del adquirente.

Salvo por motivos justificados, según la normativa vigente, los propietarios no podrán transmitir las viviendas "inter vivos", ni ceder su uso hasta transcurridos quince años desde la fecha de formalización del contrato de compraventa, todo ello sin perjuicio del derecho preferente del derecho real de hipoteca, que podrá constituirse para acceder a préstamos por el importe necesario para hacer frente al pago del precio de la vivienda. En todo caso será el Ayuntamiento el que gestione y autorice la transmisión o la cesión de uso, pudiendo ejercitar los derechos de tanteo y retracto, a cuyos efectos se hará constar expresamente el ejercicio de dichos derechos en los contratos de compraventa que se suscriban con los adjudicatarios.

El adquirente en segunda o posterior transmisión de una vivienda sólo podrá acceder a ella si reúne los requisitos que,

en la fecha de la compraventa, sean exigidos por la normativa vigente para el acceso a este tipo de viviendas.

#### 5.- Baremo de prioridad.

Los solicitantes se ordenarán con la prioridad resultante de aplicar el siguiente baremo:

- Por acreditar unos ingresos corregidos comprendidos entre una y dos veces el Salario Mínimo Interprofesional, 2 puntos.

- Por acreditar unos ingresos corregidos comprendidos entre dos y tres veces el Salario Mínimo Interprofesional, 1 punto.

- Por cada persona computable, 0,5 puntos, hasta un máximo de 3.

- Por cada persona computable con minusvalía igual o superior al 33%, 0,5 puntos adicionales, hasta un máximo de 1 punto.

- Por antigüedad de residencia en la Comarca de Tierras Altas superior a un año, 2 puntos.

- Por antigüedad de residencia en la Comarca de Tierras Altas superior a cinco años, 3 puntos.

- Por cada dos años adicionales de antigüedad en las condiciones extremas de habitabilidad o hacinamiento o de otras necesidades acuciantes de vivienda, 1 punto, hasta un máximo de 3.

En caso de empate a puntos, la prioridad se establecerá por el mayor número de miembros computables y en caso de persistir el empate, se dirimirá por sorteo.

#### 6.- Procedimiento de adjudicación.

1. El plazo de presentación de las solicitudes, será de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la Convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

La Convocatoria íntegra se expondrá en los tablones de anuncios de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León y del Ayuntamiento.

2. Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que figura como Anexo de esta Convocatoria, que será facilitado en el Ayuntamiento.

Dichas solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento, adjuntando la siguiente documentación, referida a todas las personas relacionadas en la solicitud.

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o N.I.F. del firmante o firmantes de la solicitud y de las demás personas relacionadas en la solicitud que lo posean.

b) Fotocopia compulsada del Libro de Familia, o Documento Oficial que acredite la existencia de descendientes.

c) Documentos acreditativos de los ingresos, conforme a lo previsto en esta Convocatoria.

d) Informe de vida laboral de los mayores de 16 años, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

e) Certificado de la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda acreditativo de la titularidad de bienes inmuebles.

f) Nota informativa de carácter nacional emitida por el Registro de la Propiedad relativa a los bienes inmuebles.

g) Certificado de los saldos y valores existentes en entidades bancarias, emitido dentro del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

h) Declaración responsable sobre los bienes que posean carácter patrimonial a los que se refiere esta Convocatoria.

i) Certificado expedido por el Ayuntamiento con expresión del tiempo de residencia en la localidad.

j) Documentación acreditativa del estado civil, de la constitución de unión de hecho o declaración de futuro matrimonio, de conformidad con lo dispuesto en esta Convocatoria.

k) Documentación acreditativa de la necesidad de vivienda, indicando la antigüedad en dicha situación, de acuerdo con el Anexo de esta Convocatoria.

3. El Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, supervisará las solicitudes y requerirá a los interesados para que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los preceptivos documentos. Si transcurrido dicho plazo, el requerimiento no hubiera sido atendido, el Ayuntamiento dictará Resolución en la que al interesado se le tendrá por desistido de su solicitud.

El Ayuntamiento podrá solicitar cuantos medios de prueba estime convenientes, para comprobar la exactitud de los datos facilitados, en orden a una mejor resolución del expediente.

4. Una vez concluida la fase de subsanación anteriormente señalada, y realizadas, en su caso, las comprobaciones oportunas, el Ayuntamiento elaborará la Lista Definitiva de solicitantes ordenados de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en esta Convocatoria.

5. La Lista Definitiva constará de los siguientes extremos:

a) Nombre, D.N.I. y domicilio de los solicitantes admitidos, ordenados según la prioridad que les corresponda, indicando la puntuación obtenida, así como los solicitantes que se encuentran empatados en puntuación.

b) Número de personas relacionadas en la solicitud que cumplan con las condiciones de la Convocatoria, y antigüedad en la situación deficitaria de vivienda.

c) Relación de solicitantes excluidos, indicando la causa determinante de la exclusión.

6. La Lista Definitiva será expuesta durante el plazo de 10 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones dentro del citado plazo.

Los interesados podrán interponer Recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el comienzo de la última de las publicaciones.

No serán tenidas en cuenta en la resolución de los recursos los hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho.

7. Una vez resueltos los recursos contra la Lista Definitiva, el Ayuntamiento confeccionará la Lista Firme de adjudicatarios de acuerdo con la prioridad resultante de la aplicación del baremo y de los criterios de desempate establecidos.

Las viviendas se adjudicarán por portales y sorteo.

8. Se establecerá una lista de reserva, formada por los solicitantes admitidos que no hayan resultado adjudicatarios, para sustituir a los adjudicatarios que no formalizaran en tiempo el correspondiente contrato de compraventa.

9. El Ayuntamiento procederá a notificar individualmente la adjudicación a quienes hubieren resultado adjudicatarios.

Dicha notificación deberá contener los siguientes extremos:

- a) Ubicación de la vivienda adjudicada.
- b) Superficie útil de la vivienda.
- c) Régimen de acceso y uso.
- d) Precio de venta.
- e) Importe de los tributos aplicables.
- f) Ayudas a que tenga derecho.

10. El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes formuladas en el procedimiento de adjudicación será de 20 meses desde la fecha de la publicación de la convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya hecho pública la resolución se podrán entender desestimadas las solicitudes.

11. Efectos de la adjudicación.

a) Notificada la adjudicación de la vivienda, el adjudicatario dispondrá de un plazo de diez días naturales para comunicar al Ayuntamiento su aceptación o renuncia, perdiendo, caso de no hacerlo, la condición de adjudicatario.

b) Una vez que las viviendas sean legalmente susceptibles de ocupación se procederá a formalizar los correspondientes contratos de compraventa, cuya eficacia vendrá expresamente sometida a la condición suspensiva de ocupar las viviendas en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato o de seis meses para el caso de futuros matrimonios salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

12. Comunidad de vecinos.

Formalizados los contratos, el Ayuntamiento proporcionará a los adjudicatarios la documentación necesaria para la contratación de los servicios y les requerirá al objeto de que éstos constituyan la Comunidad de Propietarios o la Junta de Administración del Inmueble, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre.

13. Viviendas disponibles.

Las viviendas que, por cualquier causa, quedarán disponibles tras el proceso de selección, se adjudicarán, respetando la legislación vigente en esta materia, de la forma que considere más adecuada el Ayuntamiento, mediante acuerdo plenario.

Normativa supletoria. En lo no previsto en la presente Convocatoria se estará a lo dispuesto en la Orden de 11 de diciembre de 2002, de la Consejería de Fomento, sobre adjudicación de viviendas promovidas con subvención de la Junta de Castilla y León.

Sugerencias o reclamaciones. Estas bases se someterán a un período de exposición pública de 15 días naturales desde la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, período durante el cual los interesados podrán pre-

sentar las alegaciones, aportaciones o sugerencias sobre las mismas que estimen pertinentes.

San Pedro Manrique, 22 de mayo de 2006.— El Alcalde,  
Carlos Martínez Izquierdo. 2026

## LA RUBIA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2006, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2006, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2006.

### INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Tasas y otros ingresos:.....	1.594 €
Transferencias corrientes:.....	3.200 €
Ingresos patrimoniales:.....	1.520 €

B) Operaciones de capital.

Enajenación de inversiones reales:.....	10.697 €
Transferencias de capital:.....	14.424 €
TOTAL INGRESOS:.....	31.435 €

### GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos en bienes corrientes y servicios:.....	7.335 €
Gastos financieros:.....	60 €

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:.....	24.040 €
TOTAL GASTOS:.....	31.435 €

2) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

La Rubia, junio de 2006.— La Alcaldesa pedanea, Adelaida Gómez Cervel. 1996

## PINILLA DE CARADUEÑA

### PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2005

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen

men Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2006, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Transferencias corrientes: .....	1.519 €
Ingresos patrimoniales: .....	3.027 €
TOTAL INGRESOS: .....	4.546 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos en bienes corrientes y servicios: .....	2.730 €
Gastos financieros: .....	6 €
Transferencias corrientes: .....	1.810 €
TOTAL GASTOS: .....	4.546 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2005.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Pinilla de Caradueña, junio de 2006.- El Alcalde pedáneo, Jesús Morales Antón. 1997

---

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2004

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2006, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2004.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Transferencias corrientes: .....	1.506 €
Ingresos patrimoniales: .....	2.740 €
TOTAL INGRESOS: .....	4.246 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos en bienes corrientes y servicios: .....	2.640 €
Gastos financieros: .....	6 €

Transferencias corrientes: .....

TOTAL GASTOS: .....

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2004.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Pinilla de Caradueña, junio de 2006.- El Alcalde pedáneo, Jesús Morales Antón. 1998

## VALDEMALUQUE

Debiendo de proveerse el cargo de Juez de Paz titular de este Municipio correspondiendo al mismo la facultad de su elección entre las personas idóneas para referido cargo, conforme a lo determinado en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se abre un período de quince días hábiles (contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**) para que todas aquellas personas interesadas y que reúnan las condiciones legales exigidas, lo soliciten por escrito dirigido a este Ayuntamiento.

Valdemaluque, 1 de junio de 2006.- El Alcalde-Presidente, Victorino Martínez Martínez. 1999

## DÉVANOS

Próximas a producirse las vacantes de los cargos de Juez de Paz Titular y Suplente, de esta localidad, y al objeto de proceder a la elección de las personas que vayan a ocupar dichos cargos, se anuncia convocatoria pública para que, quienes estén interesados en cubrir las vacantes de los referidos cargos, presenten instancia solicitando se elección, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y en el Reglamento número 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Dévanos, 1 de junio de 2006.- El Alcalde-Presidente, Humberto Casado Lapeña. 2001

## GORMAZ

Aprobado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, que habrá de regir la subasta para la contratación de la gestión y explotación de bar, mediante el arrendamiento de las instalaciones sitas en la calle Real y propiedad de este Ayuntamiento, se expone al público por espacio de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que

los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas. De no formularse ninguna se considerara definitivamente aprobado.

Simultáneamente se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares:

1.- *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Gormaz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: la gestión y explotación de bar, mediante del arrendamiento de las instalaciones sitas en la calle Real de Gormaz, y propiedad de esta Administración.

3.- *Duración del contrato.*

Los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2006, prorrogables de mutuo acuerdo.

4.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta pública.

5.- *Tipo de licitación.*

El tipo de licitación se fija en cien euros mensuales (100,00 euros) y podrá ser mejorado al alza.

6.- *Garantías.*

Provisional, como condición para concurrir a la licitación, del 2% del importe del tipo de licitación.

Definitiva el 4% del precio de adjudicación.

7.- *Obtención de documentación y información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Gormaz.

b) Teléfono: 975. 183473.

c) Fecha límite de obtención de documentación y información: hasta la hora de presentación de plicas.

8.- *Presentación de ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si el último día es inhábil o sábado el plazo terminará el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar:

Será preciso la documentación reseñada en las bases II, del pliego de cláusulas Administrativas Particulares, donde igualmente figura el modelo de proposición.

c) Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Gormaz, los días jueves de 9 a 14 horas.

d) Forma de presentación: las proposiciones se entregarán en mano.

9.- *Apertura de ofertas.*

La apertura de ofertas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las catorce horas quince minutos del mismo día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Gormaz, 1 de junio de 2006.- La Alcaldesa, Encarnación Varas Galán. 2003

## VALDESPINA

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2006

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada, el día 2 de junio de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Valdespina, 2 de junio de 2006.- la Alcaldesa pedanea, Felisa Alcalde García. 2004

## SOLIEDRA

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2006

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada, el día 1 de junio de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Soliedra, 1 de junio de 2006.- El Alcalde, José Luis Casado Tarancón. 2005

## COSCURITA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del RDL 2/2004 de 2 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2005, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Coscurita, 20 de mayo de 2006.- El Alcalde, M. Lapeña Peña. 2006

## CASCAJOSA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Junta Vecinal correspondiente a 2005, a la que se acompañan los anexos especificados en la Regla 237 de la Instrucción de Contabilidad, informada favorablemente por la Junta Vecinal en funciones de Comisión Especial de Cuentas, se hace público que la referida Cuenta con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cascajosa, 30 de mayo de 2006.- El Alcalde, José M<sup>º</sup> Gómez Martínez. 2007

---

### ANUNCIO DE LICITACIÓN

I.- *Entidad adjudicataria.*

a) Organismo: Entidad Local Menor de Cascajosa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

II.- *Objeto del contrato.*

El aprovechamiento maderable de 205 pinos en el cuartel A, tramo III, del monte público Pinar y Marojal, núm.186 del CUP, con un volumen de 240 mc/cc.

III.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

IV.- *Tipos de licitación:* Lote único: 6.000,00 euros, al alza.

V.- *Garantías provisionales:* 2% del precio del tipo de licitación.

VI.- *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Entidad Local Menor de Cascajosa.

b) Localidad y código postal: 42294, Tardelcuende.

c) Teléfono y fax: 975.308.000, 975.380.341.

d) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la hora de presentación de plicas.

VII.- *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: cualquiera de los medios especificados en el art. 16 del RDL. 2/2000 o alta en el correspondiente epígrafe del IAE.

VIII.- *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación del anun-

cio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si el último día fuese sábado o festivo el plazo se ampliará hasta el día siguiente.

b) Documentación a presentar:

- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y, en su caso, representación.

- Acreditación de la solvencia económica.

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar. Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

- Licencia fiscal.

- Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de la seguridad social o justificación de su solicitud.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Tardelcuende, de 9,00 a 14,00 h.

d) Forma de presentación: las proposiciones se entregarán en mano.

IX.- *Apertura de ofertas:*

a) Fecha: A las trece horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si fuese sábado se efectuará la apertura el siguiente día hábil.

b) Lugar: Sala de Subastas del Ayuntamiento de Tardelcuende.

X.- *Otras informaciones.*

a) Sobre el precio de adjudicación se cargará el 8% de IVA.

b) Gastos de anuncios y señalamientos por cuenta del adjudicatario.

XI.- *Modelo de proposición.*

D. ...., vecino de ..... con domicilio en ..... provisto del DNI nº ....., expedido con fecha ..... en nombre propio (o en representación de ..... que acredito aportando estatutos (en su caso) y escritura de poder debidamente bastanteados), enterado de los pliegos de cláusulas técnico-facultativas y económico-administrativas que servirán de base para contratar mediante subasta la enajenación del aprovechamiento de 205 pinos, localizados en el Cuartel A, tramo III del monte nº 186 del C.U.P. perteneciente a la E.L.M. de Cascajosa, anunciado en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº..... del día ....., se compromete a su adquisición en la cantidad de ..... (letra y número), con estricta sujeción a los pliegos que conoce y acepta. (Lugar, fecha y firma).

Cascajosa, 30 de mayo de 2006.- El Alcalde, José M<sup>º</sup> Gómez Martínez. 2008

## DEZA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de junio de 2006, la ordenación e imposición de la siguiente tasa:

- Tasa por prestación del Servicio de expedición de documentos administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo (RDL) 2/2004, de 5 de marzo por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público a efectos de que, por los posibles interesados legítimos puedan formularse en el plazo de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, las reclamaciones o alegaciones que procedan conforme a derecho, en las oficinas del Ayuntamiento.

Este acuerdo devendrá en definitivo en caso de ausencia de reclamaciones, según lo previsto en el artículo 17.3 del RDL 2/2004.

Deza, 2 de junio de 2006.- El Alcalde, Baltasar Gómez Febrel.  
2013

## DURUELO DE LA SIERRA

El Pleno de esta Corporación del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, en sesión extraordinaria de dos de mayo del 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo.

### APROBACIÓN DEFINITIVA REPARCELACIÓN POLIGONO INDUSTRIAL "SANTA ANA"

Visto que el Pleno de diecisiete de febrero de dos mil seis, realizó la aprobación inicial de reparcelación del Polígono Industrial "Santa Ana" Duruelo de la Sierra (Soria).

Considerando cuantos requisitos legales establece la legislación aplicable, Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Duruelo de 1995, Ley 10/98, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, Ley 5ª/99 y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, vista, que el presente proyecto de normalización tiene por objeto adaptar las configuraciones física de las parcelas de suelo urbano consolidado integradas en este ámbito a las determinaciones del planeamiento urbanístico para su registro en el Registro de la Propiedad, objeto de este Procedimiento de Normalización.

Visto el Proyecto de parcelación del Polígono Industrial "Santa Ana", presentado por los servicios de topografía "YARU, S.L." con fecha 27 de enero de 2006.

Vista la modificación del mismo, presentado por los servicios topográficos con fecha 22 de marzo de 2006, en atención a las alegaciones presentadas contra la aprobación inicial por los Concejales del Grupo Socialista.

Visto acuerdo de Pleno de fecha 31 de marzo de 2006 de resolución de recurso de reposición interpuesto por los tres Concejales del Grupo PSOE del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra contra acuerdo de aprobación inicial del proyecto de reparcelación del Polígono industrial "Santa Ana".

Que en el periodo de alegaciones no se ha presentado ninguna alegación.

Conforme a los arts, 216 y ss. Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La Corporación aprueba por seis votos a favor y tres en contra del Grupo Socialista con la inclusión de la segregación de la parte gravada con una servidumbre de la parcela P6 de la Manzana 15:

1º.- Modificar la redacción inicial del Proyecto de parcelación del Polígono Industrial "Santa Ana", de fecha 27 de enero de 2006, según los términos acordados en el Pleno de 31 de

marzo de 2006, tomados en su punto décimo, referentes a las parcelas P3 y P4 de la manzana nº 15, y al cambio de denominación de la carretera CL-117.

2º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de parcelación del Polígono Industrial "Santa Ana", en los términos expresados en el punto anterior.

3º.- Solicitar a los servicios topográficos contratados por el Ayuntamiento la redacción definitiva del Proyecto de acuerdo con los términos aprobados en este Pleno.

4º.- Realizar los trámites necesarios para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

El cual se hace público en cumplimiento del art. 220 c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El presente acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición (en el plazo de un mes desde su notificación), asimismo, contra el presente acuerdo podrá interponer Recurso ante el:

- Correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Soria.

- Correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos o Valladolid. En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del Recurso de Reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duruelo de la Sierra, 29 de mayo de 2006.- El Alcalde, Román Martín Simón.  
2012

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SORIA

#### EDICTO

*Don Vicente Crusells Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Soria.*

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 484/2005 por el fallecimiento sin testar de D. Jesús Sanz Sánchez ocurrido en Cartagena de Indias (Colombia) el día 8 de febrero de 1992 promovido por Dña. Marcelina y Dña. Salomé Sanz Sánchez, representadas por la Procuradora Sra. Alcalde Ruiz, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 4 de agosto de 2005.- El Secretario, Vicente Crusells Canales.  
2016

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 DE SORIA

### EDICTO

*Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Soria y su partido,*

HAGO SABER: que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 3/2006 por el fallecimiento sin testar de Dña. Gregoria García de la Hoz, tía de la solicitante, ocurrido en Soria el día 19 de abril de 1985 promovido por D<sup>a</sup> María Nieves Blanca Arranz Heras, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el Tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Salduero, de este Juzgado, del Ayuntamiento de Soria y en el **Boletín Oficial de esta Provincia**, expido el presente en Soria a 20 de febrero de 2006.- La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias. 2014

### EDICTO

*Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Soria y su partido,*

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 8/2006 por el fallecimiento sin testar de D. Félix García García ocurrido en Soria el día 8 de junio de 2005, promovido por D. Pablo García García, instando la declaración de herederos a favor del solicitante y de D. Eugenio García García, ambos hermanos del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado Juzgado de Paz de Villaverde del Monte (Soria), Ayuntamiento de Soria y en el **Boletín Oficial de esta Provincia**, expido el presente en Soria, a 5 de mayo de 2006.- La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias. 2015

### EDICTO

*Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Soria y su partido,*

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio nº 53/2005 a instancia de Raúl Lozano Corchón, Jesús Lozano Corchón, Albino Lozano

Corchón, María Concepción Lozano Corchón para la Inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1) Finca urbana, casa y cochera, sita en el término municipal de Hinojosa del Campo (Soria), calle Mayor, número veintiuno. Ocupa el solar una superficie total de doscientos cincuenta y un metros cuadrados, de los que se encuentran construidos ciento ochenta y un metros cuadrados, destinándose el resto a solar sin edificar. La construcción tiene una superficie total construida de trescientos dieciocho metros cuadrados y consta de planta baja, compuesta de cochera, cuarto de calderas, vestíbulo, cocina, baño, comedor, dormitorio y escaleras de acceso a la planta segunda, compuesta de vestíbulo, cocina-comedor, dos baños, sala de estar y cinco dormitorios. Dispone de doble entrada, desde la calle Mayor, para la vivienda, y desde la calle Real, para la cochera. Linda: por derecha entrando, con calle Mayor; por la izquierda y fondo, con calle Real, y por el frente, con calle de su situación e inmueble en calle Mayor, número diecisiete, de Luis y Epifanio Corchón Álvarez. No se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad y sus referencias catastrales son, en cuanto formada por dos fincas catastrales, 5014507 WM7251S 0001BF y 5014506 WM7251S 0001AF. Libre de toda carga y sin arrendatarios.

2) Finca urbana, cochera, sita en el término municipal de Hinojosa del Campo (Soria), calle Mayor, número dieciocho. Ocupa el solar una superficie total de ciento treinta y dos metros cuadrados, de los cuales se encuentran construidos setenta y dos metros cuadrados, destinándose el resto a corral. La construcción consta de una sola planta y tiene una superficie total construida de setenta y dos metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con inmueble en calle Mayor, número dieciséis, de José Antonio Hernández Lacal y calle; por la izquierda y fondo, con inmueble en calle Mayor número diecisiete, de José Antonio Hernández Lacal, y por el frente con calle de su situación. No se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, y su referencia catastral es 5013809 WM7251S 0001FF. Libre de toda carga y sin arrendatarios.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los ignorados herederos de Basilio Soto Izquierdo, doña Pilar Hernández Izquierdo, D. Juan Domínguez Izquierdo, D. Julián Domínguez Izquierdo, Dña. Concepción Corchón Izquierdo, D. Silvino Izquierdo Sánchez, D. Ricardo Izquierdo Sánchez, D. Juan Izquierdo Sánchez, Dña. Pilar Izquierdo Sánchez y D. Constantino Hernández Izquierdo, personas fallecidas de quienes proceden los bienes y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo (Soria) y en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** expido el presente en Soria a 5 de mayo de 2006.- La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias. 2017

#### ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria  
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria